

BANDO

D. RAÚL GÓMEZ PINTADO, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boecillo,

HACE SABER:

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se habilita a los municipios a ejercer las competencias en materia de urbanismo y salubridad pública.

De acuerdo con la legislación urbanística de Castilla y León, el Ayuntamiento aprobó la ORDENANZA REGULADORA DE LIMPIEZA Y VALLADO DE PARCELAS, publicada su aprobación definitiva en B.O.P de Valladolid del 24 de mayo de 2021.

En su artículo 4, se establece la **obligación de mantener sus parcelas y terrenos libres de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, salubridad, seguridad y ornato público.**

Así mismo, deberán **mantenerlas libres de hierbas secas y brozas, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadores o transmisores de enfermedades, o producir malos olores que supongan un peligro para la seguridad pública,** con eliminación de capa vegetal y de aquellos materiales inflamables o susceptibles de provocar incendios, debiendo además velar por la recogida y eliminación de dichos restos y materiales, especialmente **desde el 15 de junio al 30 de septiembre.**

Por el **PRESENTE BANDO**, se procede al recordatorio de la **obligación de desbroce antes de la fecha señaladas en el párrafo anterior.**

Se recuerda, también, que según el artículo 5, y al objeto de evitar en los solares y parcelas el depósito de basura, mobiliario, materiales y desperdicios en general, el **Ayuntamiento podrá obligar al vallado de los existentes en suelo urbano que no cumplan con sus obligaciones de seguridad, salubridad u ornato,** en los términos en que se encuentran definidos en la normativa urbanística estatal, autonómica y local reguladora.

En Boecillo, a 8 de Junio de 2021. El Alcalde-Presidente de Raúl Gómez Pintado.

